

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI	Salta, 23 de Febrero de 1990	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES			CUENTA Nº 31
EDICION DE 27 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340333

Nº. 13.383

Tirada de 300 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO  
Gobernador

Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR  
Ministro de Gobierno

Dr. ANTONIO CASABELLA  
ESPELTA  
Secretario de Estado de Gobierno

Cont. OSCAR SALVATIERRA  
Ministro de Economía

Ing. JOSE ANTONIO VILLARIÑO  
Ministro de Bienestar Social

Dr. ALFREDO ELIO QUERIO  
Ministro de Salud Pública

Sra. MARIA ESTER ALTUBE DE PEROTTA  
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490  
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

## T A R I F A S

## I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 60/90

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas de socorros mutuos, etc.) .	A 3.000.-	₡ 50.-
—Convocatorias Asambleas Profesionales . . . . .	₡ 7.500.-	₡ 50.-
—Avisos Comerciales . . . . .	A 12.000.-	₡ 50.-
—Asambleas Comerciales . . . . .	A 9.000.-	₡ 50.-
—Avisos Administrativos . . . . .	₡ 12.000.-	₡ 50.-
—Edictos de Minas . . . . .	A 9.000.-	₡ 50.-
—Edictos Concesión de Agua Pública . . . . .	A 9.000.-	₡ 50.-
—Edictos Judiciales . . . . .	₡ 4.500.-	₡ 50.-
—Remates Inmuebles y Automotores . . . . .	A 9.000.-	₡ 50.-
—Remates Varios . . . . .	₡ 6.000.-	₡ 50.-
—Posesión Veinteñal . . . . .	₡ 16.000.-	₡ 50.-
—Sucesorios . . . . .	₡ 6.000.-	₡ 50.-
<b>BALANCES</b>		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág. . .	₡ 45.000.-	
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página . .	₡ 54.000.-	
—Más un adicional en concepto de prueba . . .	₡ 14.000.-	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		<b>III - EJEMPLARES</b>
—Anual . . . . .	₡ 70.000.-	—Por ejemplares dentro del mes . . .
—Semestral . . . . .	₡ 45.000.-	—Atras. más de 2 meses y hasta 1 año
—Trimestral . . . . .	₡ 30.000.-	—Atrasado más de un año . . . . .
		—Separata . . . . .

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarrismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, L, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigna.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

S.G.G. Nº 173 del 6-2-90	— Designación asesor del señor Gobernador . . . . .	528
S.G.G. Nº 174 del 6-2-90	— Designación en la Secret. de Estado de la Casa de Salta . . . . .	529
M.E. Nº 175 del 6-2-90	— Aprobación de las Estructuras Orgánicas y Funcional; Misiones y funciones de la Biblioteca Provincial "Dr. Atilio Cornejo" . . . . .	529
S.G.G. Nº 181 del 6-2-90	— Declárase de interés provincial la "VI Fiesta Provincial de la Vendimia" . . . . .	531
M.E. Nº 182 del 6-2-90	— Constitúyese a la Pcia., como avalista parcial de las obligaciones de la Coop. Agrícola del Valle Calchaquí Ltda. . . . .	532
M.Ed. Nº 183 del 6-2-90	— Designación Secretaria Privada de la Sra. Ministro de Educación. Cesación en sus funciones del Sr. Adán A. Herrera . . . . .	532
S.G.G. Nº 184 del 6-2-90	— Interinato del Sr. Vicegobernador a cargo del P. Ejecutivo . . . . .	533

	<b>Pág</b>
S.G.G. Nº 186 del 7-2-90 — Interinato del Sr. Subsecretario Gral. de la Gobernación, a cargo de la Secretaría General de la Gobernación .....	533

**DECRETOS SINTETIZADOS**

S.G.G. Nº 176 del 6-2-90 — Autorización régimen de trabajo con dedicación adicional a personal .....	533
M.E. Nº 177 del 6-2-90 — Designación de representantes del Gobierno de la Pcia. para el Consejo Regional del INTA .....	534
M.E. Nº 178 del 6-2-90 — Designación de representantes ante la Comisión Nacional Asesora de Legumbres .....	534
S.G.G. Nº 179 del 6-2-90 — Designación de personal .....	534
S.G.G. Nº 180 del 6-2-90 — Rectificación parcial del decreto Nº 1.897 del 8/11/89 ..	534
S.G.G. Nº 189 del 8-2-90 — Afectación de personal .....	534
M.Ed. Nº 190 del 8-2-90 — Afectación de personal .....	534
S.G.G. Nº 191 del 8-2-90 — Afectación de personal .....	534

**RESOLUCION**

Nº 78084 — Ministerio de Educación - Nº 083 .....	535
---	-----

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 78090 — Minera Altas Cumbres S.A. ....	541
Nº 78089 — Luis Alberto Patiño .....	541
Nº 78088 — Minera Altas Cumbres S.A. ....	541
Nº 78087 — Minera Altas Cumbres S.A. ....	541
Nº 78086 — Minera Altas Cumbres S.A. ....	542
Nº 78085 — Minera Altas Cumbres S.A. ....	542

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 78050 — Dirección Provincial de Energía Nº 1/90 .....	542
Nº 78047 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Salta Nros. 16, 17 18 y 19/89 .....	542

**PRORROGAS DE LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 78093 — Banco Provincial de Salta - Nº 03/90 .....	543
Nº 78076 — Subsecretaría de Medicina Social Dirección General de A.P.S. del Ministerio de Salud Pública - Nº 3 .....	543

**LICITACIONES PRIVADAS**

Nº 78074 — Y.P.F. - Destilería Campo Durán - Nº 63/464 .....	543
Nº 78073 — Y.P.F. - Destilería Campo Durán - Nº 63/463 .....	543
Nº 78072 — Y.P.F. - Destilería Campo Durán - Nº 63/437 .....	543

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 78091 — Frías, Reinaldo Abel - Expte. Nº A-99.976/88 .....	543
Nº 78080 — Zelaya, José Nicolás y Alvarez de Zelaya, Francisca - Expte. Nº 2.674/89	543
Nº 78077 — Gallo, Balvín Miguel - Expte. Nº B-01.647/89 .....	543
Nº 78069 — Sánchez, Víctor y Gaspar de Sánchez, Paula - Expte. Nº B-00.910/89 ....	544
Nº 78068 — Orias, Julio Arturo y Orias, Elva Rosa - Expte. Nº B-06.875/89 .....	544
Nº 78053 — Santos, Ana María; Joaquina, Rosa María y Mariano Albino, Expediente Nº 5.295/88 .....	544

**REMATES JUDICIALES**

Nº 78092 — Por Julio Tejada y Alfredo Gudño. Juicio: Exptes. Nros. A-94.914/88, A-95.644/88, A-83.988/87 .....	544
Nº 78066 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº A-76.029/86 y B-00.960/89 .....	544
Nº 78067 — Por Alfredo J. Gudño. Juicio: Expte. Nº A-98.418/88 .....	545

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

	Pág.
Nº 78081 — Salta Lácteos S. R. L. . . . . .	545
Nº 78064 — Perera, Fernando Alberto . . . . .	545
Nº 78009 — Fortunato de Domínguez, Chance; Fortunato, Blanca Lidia . . . . .	545
Nº 78002 — Alvarado, Roque José y Bertone, Patricia María . . . . .	545

**EDICTOS DE QUIEBRAS**

Nº 78051 — Frigorífico El Rey S.R.L. . . . . .	546
Nº 78049 — Defonsi, Enrique Bruno . . . . .	546

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 78083 — Francisca Lasquera de Luca y otros . . . . .	546
---	-----

**Sección COMERCIAL**

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 78071 — Fases S. R. L. . . . . .	546
-------------------------------------	-----

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 78056 — Roque Martínez Empresa de Viaje y Turismo . . . . .	547
--	-----

**Sección GENERAL**

**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 78079 — Sociedad de Mastología de Salta - Para el día 10-3-90 . . . . .	547
--	-----

**ASAMBLEAS**

Nº 78078 — Asociación Personal Jerárquico Municipal de Salta - Para el día 30-3-90 . . . . .	547
Nº 78075 — Federación de Centros Vecinales - Para el día 9-3-90 . . . . .	547

**BALANCE GENERAL**

Nº 78082 — Instituto Provincial de Seguros . . . . .	548
--	-----

**RECAUDACION**

Nº 76094 — Del día 22-2-90 . . . . .	548
--------------------------------------	-----

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 6 de febrero de 1990

**DECRETO Nº 173**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las necesidades de asesoramiento a los fines de la evaluación de las decisiones políticas del Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el ingeniero Eduardo Alfredo Vorano reviste las cualidades necesarias para cumplir las tareas de asesoramiento referidas en el visto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase, con encuadre en lo dispuesto por los artículos 5º y 9º del Decreto Nº 1.886/86, y con vigencia a partir del día 4 de enero de 1990, al ingeniero agrónomo Alfredo Eduardo Vorano, en carácter de asesor del señor gobernador de la Provincia, con remuneración y rango equivalente al cargo de Secretario de Estado, más todo otro adicional que por ley le corresponda.

Art. 2º — El designado asesor desempeñará sus tareas con dependencia funcional del señor Ministro Coordinador.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Se-

cretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 6 de febrero de 1990

**DECRETO Nº 174**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Estado de Casa de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es imprescindible la inmediata cobertura de las mismas a fin de permitir el normal desenvolvimiento de la Secretaría de Estado mencionada:

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha del presente decreto, con encuadre en los artículos 5º y 9º del Decreto Nº 1.886/86, en la Secretaría de Estado de Casa de Salta y tareas que le serán asignadas, al señor Dávalos, Federico, Categoría 22, con retención de su categoría de revista.

Art. 2º — Inclúyese al señor Dávalos, bajo el régimen de dedicación adicional exclusiva del 80%, a partir de la fecha del presente instrumento y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01. Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Casa de Salta - Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado

por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 6 de febrero de 1990

**DECRETO Nº 175**

**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto Nº 1.575/88, por el que se crea la Biblioteca Provincial Dr. Atilio Cornejo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario dejar formalmente establecida la estructuración de la citada Biblioteca, como así también sus misiones y funciones;

Que la Comisión de Estructuras (Ley 5.460), aprobó la estructura, misiones y funciones de la Biblioteca Provincial Dr. Atilio Cornejo.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse las estructuras orgánicas y funcional, misiones y funciones de la Biblioteca Provincial Dr. Atilio Cornejo, que como Anexo I, forman parte del presente decreto.

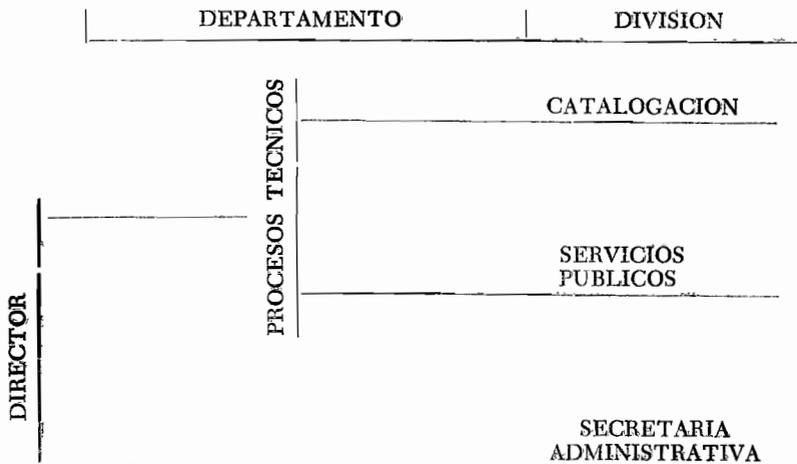
Art. 2º — La posterior habilitación presupuestaria de los cargos correspondientes a esta estructura, se realizará con encuadre en el art. 12 de la Ley Nº 6.543.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

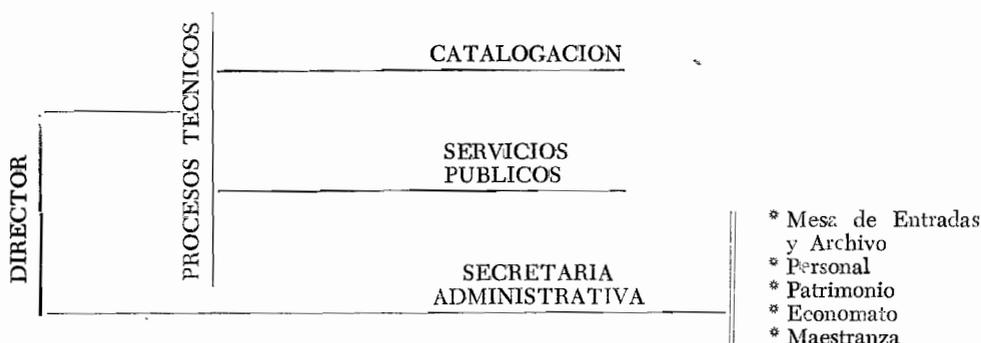
Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta - Armas - Almirón.**

**BIBLIOTECA PROVINCIAL  
DR. ATILIO CORNEJO  
(Estructura Orgánica)**



BIBLIOTECA PROVINCIAL  
DR. ATILIO CORNEJO  
(Estructura Funcional)



BIBLIOTECA PROVINCIAL  
DR. ATILIO CORNEJO

Misión: Propender al desarrollo intelectual de la población mediante el servicio de biblioteca, planes de difusión y demás actos tendientes a despertar el interés popular por el conocimiento y comprensión de las expresiones culturales.

Funciones:

- \* Prestar el servicio de lectura y consultas al público.
- \* Velar por la conservación y acrecentamiento del fondo del material bibliográfico.
- \* Mantener relaciones de canje con instituciones internacionales, nacionales, provinciales, municipales y particulares.
- \* Arbitrar los medios que se consideren necesarios para lograr mejor utilidad del material bibliográfico existente.
- \* Propiciar actividades de extensión cultural.
- \* Participar en toda actividad que tienda al logro de los objetivos del organismo.
- \* Procurar la permanente capacitación y actualización del personal de la Biblioteca.
- \* Representar a la Biblioteca ante la Federación de Bibliotecas de la Provincia.

Departamento Procesos Técnicos

Misión: Coordinar la acción de los sectores técnicos de la Biblioteca a los efectos de lograr una mayor eficiencia de la prestación del servicio.

Funciones:

- \* Intervenir en las gestiones de intercambio de material bibliográfico y/o especial.
- \* Participar en las tareas de difusión de las actividades de extensión cultural que desarrolle el organismo, tales como conferencias, exposiciones, etc.
- \* Programar las actividades relacionadas con la registración y el control del material bibliográfico.
- \* Prestar asesoramiento sobre técnicas de procesamiento a las instituciones que lo requieran.
- \* Supervisar las tareas de catalogación del material bibliográfico y documental según las normas que al respecto haya adoptado el organismo.

- \* Supervisar el material dado de alta y su estado de conservación dando a publicidad sobre lo ingresado a disposición de los usuarios.

División Catalogación

Misión: Ejecutar el procesamiento técnico del material de acuerdo a las normas y prácticas bibliotecológicas adoptadas.

Funciones:

- \* Efectuar la registración del material bibliográfico y/o especial ya existente, como así también aquél que ingrese.
- \* Realizar la clasificación y catalogación del patrimonio bibliográfico.
- \* Entender en el ordenamiento y mantenimiento de los catálogos.
- \* Participar en los trámites de compra de material bibliográfico.
- \* Confeccionar estadísticas del sector.
- \* Confeccionar listados de diferentes temas extraídos de las colecciones existentes.
- \* Supervisar el mantenimiento de las máquinas e implementos.

División Servicios Públicos

Misión: Centralizar la prestación del servicio público de la Biblioteca.

Funciones:

- \* Facilitar a los solicitantes el material bibliográfico de acuerdo a las reglamentaciones establecidas.
- \* Mantener permanentemente ordenados los catálogos de materiales.
- \* Asesorar a los usuarios sobre las diversas colecciones solicitadas.
- \* Coordinar el funcionamiento de las salas de lectura y velar por el orden que debe regir en las mismas.
- \* Orientar y guiar las visitas que se presentaran para conocer detalles de la Biblioteca.
- \* Velar por la preservación y limpieza de los libros.

División Secretaría Administrativa

Misión: Centralizar y concretar las actividades de carácter administrativo del organismo.

Funciones:

- \* Confeccionar notas, providencias, memorandos, disposiciones y resoluciones internas del organismo.

- \* Recopilar las copias de leyes, decretos, resoluciones, etc., que competen a la Biblioteca.
- \* Confeccionar planillas de estadísticas diarias y mensuales, comparativas del número de lectores y libros consultados atendiendo las directivas que fije el organismo.
- \* Recibir y remitir a quien corresponda el monto recaudado en concepto de "cuotas y multas" impuestas a los socios de la Biblioteca.
- \* Cumplir lo ordenado por la Ley de Procedimientos Administrativos (Ley 5.348/78).
- \* Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes (Decreto Nº 3.196/68).
- \* Cumplir estrictamente con la Ley de Contabilidad (Dcto. 705/57) su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias, cuya aplicación resulta específicamente de su competencia.
- \* Verificar el cumplimiento de las funciones relativas al control del patrimonio del organismo (Decreto 7.655/72).
- \* Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa (Decreto Nº 1.233/77).
- \* Prever la aplicación de la legislación y procedimientos vigentes en materia de administración de personal de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas.

#### Relativas a Mesa de Entradas y Archivo

- \* Cumplir con el Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes (Decreto Nº 3.196/68).
- \* Recibir, registrar, fichar, iniciar trámites y distribuir los escritos dirigidos al organismo u originados en el mismo.
- \* Intervenir en el trámite relacionado con el desglose y agregación de actuaciones, vistas y notificaciones, cuando así se disponga.
- \* Reunir toda la documentación administrativa que no se utiliza en la consulta inmediata y proceder a su archivo.
- \* Ordenar la documentación respetando la codificación establecida, efectuando el registro correspondiente y custodiando su conservación.
- \* Facilitar a requerimiento de las dependencias del organismo la documentación bajo su custodia.
- \* Solicitar autorización para incinerar el material documental cuyo período legal de conservación haya vencido, según la reglamentación respectiva.

#### Relativas a Personal

- \* Controlar toda la información relacionada con el movimiento de personal y aplicar la legislación, reglamentación y procedimientos vigentes en materia de personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas.
- \* Informar a la Sectorial de Personal sobre las novedades de personal para la liquidación de haberes a través de los partes mensuales correspondientes.
- \* Cursar diariamente los pedidos de Reconocimiento Médico.
- \* Elevar para su aprobación solicitud de autorización de horario extraordinario y dedica-

ciones adicionales para el personal del organismo, notificando su otorgamiento y controlando el cumplimiento de lo autorizado.

#### Relativas a Patrimonio

- \* Cumplir las normas establecidas en el Régimen de Patrimonio (Dcto. 7.655/72).
- \* Mantener permanentemente actualizado el inventario de los bienes del organismo, incluido material bibliográfico periodístico y otros materiales especiales (mapas, folletos, discos, etc.).
- \* Practicar controles parciales y totales de la existencia de los bienes.

#### Relativas a Economato

- \* Efectuar pedidos de útiles y elementos diversos que hacen a las necesidades de funcionamiento del organismo.
- \* Mantener en custodia los elementos y proveer los pedidos a las distintas áreas de la Biblioteca.
- \* Confeccionar registro y efectuar controles periódicos de los útiles y elementos existentes.
- \* Recibir y archivar los comprobantes de compra de materiales de trabajo.

#### Relativas a Maestranza

- \* Mantener en condiciones higiénicas el edificio y los muebles.
- \* Efectuar tareas de reparto de expedientes fuera del organismo.
- \* Atender el servicio de cafetería en los horarios establecidos.
- \* Solicitar con la debida antelación y ante quien corresponda la provisión de los elementos necesarios para las tareas de su competencia.

Salta, 6 de febrero de 1990

#### DECRETO Nº 181

##### Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 54.852/90.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona se declare de interés provincial la "VI Fiesta Provincial de la Vendimia", que se realizará los días 16 y 17 de febrero del corriente año, en la localidad de Animaná; y,

#### CONSIDERANDO:

Que dicha fiesta es un acontecimiento popular, donde año tras año, se realiza nuestro auténtico acervo cultural, popular folclórico, además de jerarquizar la verdadera cultura de la producción local en oportunidad de la vendimia;

Que es digno de destacar el entusiasmo y la firme participación de todo el pueblo, en dicho evento, que luego de seis ediciones consecutivas, ha trascendido el ámbito local para proyectarse más allá de las fronteras de nuestra Provincia, convirtiéndose también en motivo de atracción turística hacia los Valles Calchaquíes;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la "VI Fiesta Provincial de la Vendimia", que se realizará los días 16 y 17 de febrero del corriente año, en la localidad de Animaná, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 6 de febrero de 1990

DECRETO Nº 182

**Ministerio de Economía**  
**Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios**  
Expediente Nº C/24 - 04.310/89.-

VISTO la elevación efectuada a la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios por la Cooperativa Agrícola del Valle Calchaquí Ltda., solicitando a la provincia de Salta el otorgamiento de una garantía a dicha institución y a favor del Banco Provincial de Salta, entidad que le exige la constitución de tal seguridad para concretar el acuerdo de refinanciación de pasivos en el marco de la aplicación del Decreto Nº 1.250/88 y Ley Nº 6.528/88; y,

**CONSIDERANDO:**

Que tal entidad cooperativa tiene como finalidad la promoción de la solidaridad entre los productores del Valle Calchaquí, tendiendo al logro de un desarrollo efectivo de la economía regional — en función provincial — de las comunidades agrícolas, siendo de esta forma, no obstante la naturaleza jurídica y fines, un verdadero instrumento de gobierno en la ejecución de planes de acción previstos;

Que el Poder Ejecutivo está legitimado en su derecho a utilizar los medios necesarios, razonables y convenientes, para el ejercicio práctico de sus potestades gubernativas;

Que con el apoyo oficial que se concreta a través del otorgamiento de la garantía pedida, se cumple con la intención y finalidad del artículo 71 de la Constitución de la Provincia de Salta;

Que se tiene presente el fin público previsto ya que permitirá a la Cooperativa Agrícola del Valle Calchaquí Ltda., el desenvolvimiento normal de sus actividades, que de por sí implican la existencia de circunstancias justificantes para la asistencia provincial, haciendo razonable, como relación de medio fin, la garantía que habrá de concederse para permitir que la entidad Cooperativa se desarrolle según los objetivos que determinaron su constitución;

Que un antecedente semejante lo constituye el Decreto Nº 2.655/86, de fecha 3/10/86, en el cual se han vertido suficientes fundamentos de una decisión de idénticas características;

Que conforme a la Resolución Nº 185/88 emanada del Banco Provincial de Salta, en su artículo 5º - Inciso e), dicha institución exige que el aval o fianza a otorgarse por la provincia de Salta garantice el pago de la porción de deuda no cubierta por las garantías antes indicadas en la citada resolución;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Constitúyese a la Provincia como avalista parcial de las obligaciones de la Cooperativa Agrícola del Valle Calchaquí Ltda., establecidas en el acuerdo de refinanciación de deudas, llevado a cabo con el Banco Provincial de Salta, en el marco de aplicación del Decreto Nº 1.250/88 y aprobado mediante la Resolución Nº 185/88 del Directorio de la citada institución bancaria, hasta el monto correspondiente a la porción de deuda no cubierta por las otras garantías citadas en dicha resolución.

Art. 2º — Por intermedio del Ministerio de Economía de la Provincia se solicitará a la entidad cooperativa las pertinentes contra-garantías y que estarán referidas a eventuales obligaciones de restituir sumas de dinero a cargo de la misma.

Art. 3º — La vigencia del aval que aquí se concede, queda sujeta al previo otorgamiento de las contra-garantías que exige el artículo anterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Salvatierra - Nadir Almirón.**

Salta, 6 de febrero de 1990

DECRETO Nº 183

**Ministerio de Educación**  
Expediente Nº 47 - 5.906/90.-

VISTO la necesidad de personal en la Secretaría Privada del Ministerio de Educación, informada por la titular de la cartera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario proveer la pertinente a fin de permitir un normal funcionamiento del servicio;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase Secretaria Privada de la Señora Ministro de Educación - Categoría 22 con encuadre en lo dispuesto por el Decreto Nº 1.886/86, arts. 5º al 9º, y a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, a la Srta. Clara del Milagro Vargas, D.N.I. Nº 6.163.227.

Art. 2º — Déjase establecido que a partir de la toma de posesión de las funciones para las que se designa a la Srta. Clara del Milagro Vargas, cesa en sus funciones el señor Adam Alberto Herrera, D.N.I. Nº 14.176.869.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Agrupamiento Político.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y

firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.**

Salta, 6 de febrero de 1990

**DECRETO Nº 184**

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 6 de febrero del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 6 de febrero del presente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 7 de febrero de 1990

**DECRETO Nº 186**

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón, a partir del día 7 de febrero del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario General de la Gobernación, Dr. Nicolás Mario Lovaglio, a partir del día 7 de febrero del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 176 6-2-90 - Expedientes Nros. 09-2814/89; 49-000306/89; 115-039/89; 04-11338/89; 17-36996/89; 02-2440/89; 07-1816/89; 10-06369/89; 05-23640/89 y 31-12938/89.

Artículo 1º — Autorízase al siguiente personal a prestar servicios bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, a partir del 1º

de enero del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, de acuerdo a las categorías y porcentajes que a continuación se detallan:

**Subsecretaría de Arca de Frontera**

**Apellido y nombre - Categoría - Porcentajes**

Leclercq, Silvio Héctor, 20, 60%.

**Dirección General de Comunicaciones**

Bini, Raúl Ramón, 23, 60%.

**Dirección General de Comunicaciones**

Giuri, Horacio Alberto, 22, 60%. Ocanpo, Horacio Hilario, 22, 60%. Villagra, Ramón Alberto, 21, 60%. Flores, Jorge Dionicio, 20, 60%. Riveta, Víctor Mario, 20, 45%.

**Dirección de Organización y Sistemas**

Sireoni, Roberto Antonio, 23, 60%. Dávalos de Sánchez, Carmen, 23, 60%. Martínez de Vázquez, Teresa, 20, 45%.

**Dirección General de Administración de Personal**

Almirón de García, Mercedes, 23, 60%. Leraño, Rodolfo Germán, 23, 60%. Moreno, Julio, 23, 45%. Ferrocchio, Eduardo, 23, 45%. Gómez Solís, María Cristina, 23, 45%. Quiroga, José Alberto, 23, 45%. Puig, Amelia Nieves, 23, 45%. Vega, Sergio, 22, 60%. Alberti de Liendo, Rosa, 22, 45%. Kayssner Mimessi, Claudia, 22, 60%. Cornejo, Antonio, 21, 45%. Parentis, Angel, 21, 45%. Moisés, Mirta Cristina, 21, 45%. Flores de Vargas Ferra, Rosa, 21, 45%. Corrao de Quintana, Norma, 21, 45%. Reino de Aquenes, Irene, 21, 45%. Aparicio, Ricardo, 21, 45%. Avila, Roberto, 21, 45%. Coronel, Miguel Angel, 21, 45%. Cardona, Omar Hugo, 21, 45%. Carrizo, Luis Angel, 21, 45%. Cabrera, Mirta Dora, 21, 45%. Cardozo, Mirta Nélica, 20, 45%. López de Lamas, Virginia, 20, 45%. Luna, Oscar, 20, 45%. Figueroa, Sergio E. 20, 45%. Montañez, Raúl, 20, 45%. Bouza, Leonilda, 19, 45%.

**Dirección General de Estadísticas y Censos**

Pérez, Freedy Oscar, 22, 60%. Vázquez, Ofelia Josefina, 21, 60%. Flores, Luis, 19, 60%. López, Dora Rita, 19, 60%.

**Secretaría de Estado de Casa de Salta**

Manzur de Miguez, Nalluf, 22, 60%. Taritola de Juárez, Leonor, 22, 60%. Chireno de Ortiz, Ana María, 20, 60%. Mancini, Mónica Julia, 22, 60%. Iglesias, Guillermo Néstor, 20, 45%

**Fiscalía de Estado**

Baés de Heredia, María Angélica, 21, 60%. Amejeiras, Roberto, 22, 60%.

**Secretaría de Estado de Planeamiento**

Meten Kanic, Mario Raúl, 23, 45%. Pereyra, Abel Eduardo, 22, 45%. Mamaní de Reales, Silvia G., 21, 45%.

**Secretaría de Estado de Prensa y Difusión**

Ovalle, Hugo Roberto, 24, 60%. Lucién, Héctor, 24, 45%. Andolfi, Luis César, 23, 60%. Espinoza, Eduardo D., 23, 60%. Strolli Wayar, Ricardo, 21, 60%. Ibáñez de Wierna, Dora, 23, 60%. Mendieta de Vistas, Asunción, 21, 60%. Perey-

ra, Ramón Donato, 21, 45%. Plaza, Merardo 21, 45%. Cabeza, Juan Carlos, 21, 45%. Reynoso, Juan Gregorio, 20, 45%.

**Dirección General de Aviación Civil**

Arroyo, Arturo, 23, 60%. Carrasco, Miguel Angel, 20, 60%.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidades de Organización 04, 14, 15, 09, 10, 02, 05, 03, 07 08, Subsecretaría de Area de Frontera, Dirección General de Comunicaciones, Dirección General de Organización y Sistemas, Dirección General de Administración de Personal, Dirección General de Estadísticas y Censos, Secretaría de Estado de Casa de Salta, Fiscalía de Estado, Secretaría de Estado de Planeamiento, Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, Dirección General de Aviación Civil, ejercicio vigente.

**M. de Economía - S. de Est. de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 177 - Expediente Nº C/24-04398/89.**

Artículo 1º — Designase al señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Lic. Armando Rubén Nadir, como representante titular y al señor Subsecretario de Estado de Asuntos Agrarios, Ing. Agr. Carlos Alberto López Morillo, como representante alterno, del Gobierno de la Provincia para integrar el Consejo Regional Salta-Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Art. 2º — Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

**M. de Economía - S. de Est. de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 178 - 6-2-90 - Expediente Nº C/24-04400/89.**

Artículo 1º — Designase representantes del Gobierno de la provincia de Salta, ante la Comisión Nacional Asesora de Legumbres al Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Lic. Armando Rubén Nadir, como titular, y al Subsecretario de Estado de Asuntos Agrarios, Ing. Agr. Carlos Alberto López Morillo, como suplente.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 179 6-2-90 - Exptes. Nros. 02-02426/89; 02-02436/89**

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha del presente decreto, con encuadre en los artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1886/86, en la Secretaría de Estado de Casa de Salta y tareas que le serán asignadas, a las personas que seguidamente se nominan:

Apellido y Nombre	Categoría
Chireno de Ortiz, Ana	22
Manzur de Miguez, Nalluf	23

Art. 2º — Déjase establecido que la designación de las agentes nominadas anteriormente, lo es con retención de sus cargos de revista, categorías 18 y 22, respectivamente, en la Secretaría de Estado de Casa de Salta.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Casa de Salta, ejercicio vigente.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 180 6-2-90 - Expediente Nº 02-02425/89.**

Artículo 1º — Rectifícase parcialmente el Decreto Nº 1897 de fecha 8 de noviembre de 1989, dejando establecido que el personal que se nombra seguidamente, ha tomado posesión de sus funciones en la fecha consignada a continuación:

Apellido y nombre	Categoría	Fecha de posesión
Mancini, Mónica Julia	22	01-08-89
Saravia, José María	22	01-08-89
Miguez, Patricia Elena	18	01-09-89
Fernández, Gustavo	18	01-08-89
Mamani de Paez, María A.	20	01-08-89

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 189 8-2-90.**

Artículo 1º — Dispónese, a partir de la fecha de toma de posesión en sus funciones, la afectación del señor Alfredo Antonio Reifenberg, L.E. Nº 8.163.519, legajo personal Nº 24.910/0, categoría 23, Agrupamiento Político, agente dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias de la Secretaría General de la Gobernación, en las condiciones consignadas en los considerandos del presente instrumento y a los efectos de desempeñar las tareas que le sean asignadas en el área de la Cámara de Senadores.

Art. 2º — El señor Alfredo Antonio Reifenberg percibirá como remuneración la que le corresponda como empleado de la Secretaría General de la Gobernación más todo otro adicional y diferencia que por ley le corresponda.

**M. de Educación - Decreto Nº 190 - 8-2-90 - Expediente Nº 62-887/89.**

Artículo 1º — Autorízase a la señora Ministro de Educación a afectar a la Cámara de Diputados al señor Miguel Américo Xamena, categoría 23, Agrupamiento Personal Superior de la Planta Permanente del Museo de Antropología de Salta, desde el 23 de noviembre de 1989 y por el término de seis (6) meses, para desempeñar funciones que le serán asignadas, en las condiciones consignadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El señor Miguel Américo Xamena percibirá como única remuneración la que le corresponde en el cargo de categoría 23, dependiente del Museo de Antropología de Salta.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 191 8-2-90 - Expediente Nº 01-54781/90.**

Artículo 1º — Dispónese, a partir del día 1º de enero de 1990, la afectación de los señores: Mario Aquilino Humberto Verde, L.E. número 5.074.603, dependiente de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión y Olegario Basilio Sorria, D.N.I. Nº 12.135.362, agente dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en las condiciones consignadas en los considerandos del presente

instrumento y a los efectos de desempeñar las tareas de asesor y chofer, respectivamente, en el área de la Vicepresidencia Primera de la Cámara de Senadores.

Art. 2º — Los señores Mario O. H. Verde y Olegario B. Soria, percibirán como retribución la que les corresponde como empleados de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión y del Ministerio de Bienestar Social, respectivamente, más los adicionales y diferencias que les correspondan por la función y el cargo que desempeñen en la Cámara de Senadores.

## RESOLUCION

O. P. Nº 78084

F. Nº 5218

Salta, 12 de Febrero de 1990

RESOLUCION Nº 083

### MINISTERIO DE EDUCACION

VISTO el expediente Nº 47-5932/90, mediante el cual la Secretaría de Estado de Educación, eleva para su aprobación el Calendario Escolar a regir en los establecimientos de su jurisdicción, en el período lectivo 1.990; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo fue elaborado por los servicios técnicos del organismo mencionado con el propósito de lograr una mejor coordinación de las actividades a desarrollar por los distintos establecimientos educativos que funcionan en la Provincia;

Por ello,

**El Ministro de Educación**

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el Calendario Escolar (Norma de Aplicación y Distribución de la Actividad Escolar), a regir en el período lectivo 1.990 en establecimientos educativos dependientes de la Secretaría de Estado de Educación y que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Dejar establecido el inicio y finalización de las clases:

Para los establecimientos dependientes de las Direcciones General de Enseñanza Media y Manual y Técnica, desde el 12 de marzo hasta el 23 de noviembre de 1.990.

Para los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Superior:

#### —Nivel Terciario

Desde el 05 de marzo de 1.990 hasta el 30 de noviembre de 1.990.

#### —Nivel Medio

Desde el 05 de marzo de 1.990 hasta el 30 de noviembre de 1.990.

Art. 3º — La presente Resolución será firmada por el señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Prof. María E. Altube de Perotta**  
Ministro de Educación

**Prof. Oscar H. Costas**  
Secretario de Estado de Educación Técnica  
Ministerio de Educación

**Prof. Agueda Moreno de Romero**  
Jefe Despacho (Int.)  
Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 083

Dirección General de Enseñanza Media, Manual y Técnica y Superior

CALENDARIO ESCOLAR 1.990

#### 1. Ambito de aplicación

1.1. El presente Calendario Escolar rige para los establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de Salta.

1.2. Las actividades previstas en el mismo deberán realizarse en las fechas establecidas, salvo cuando mediare expresa disposición del organismo rector antedicho.

#### 2. Período escolar

2.1. Se entiende por período escolar el lapso durante el cual se desarrolla el término lectivo y las actividades previas y posteriores a éste, programadas para el logro de los objetivos educativos de cada institución.

Durante este período el personal estará a disposición de la Dirección o Rectorado. El mismo será fijado para cada nivel.

#### 3. Término lectivo

3.1. Se entiende por término lectivo el lapso durante el cual se desarrolla el proceso enseñanza-aprendizaje. Excluye las tareas anteriores al primer día de clase y las posteriores a la última jornada formal con alumnos. Está dentro del período escolar.

#### 3.2. Duración

En los establecimientos de enseñanza media, manual y técnica: 12 de marzo al 23 de noviembre de 1.990.

En los establecimientos de enseñanza superior: 5 de marzo al 30 de noviembre de 1.990.

Los organismos de conducción podrán arbitrar recursos para los casos de poblaciones migratorias, dedicando los días sábados a la actividad escolar y estableciendo la duración del término lectivo con la flexibilidad que aconsejan las características locales.

#### 4. Actividades previas a la iniciación de las clases

- 4.1. El lapso del período escolar anterior a la iniciación de las clases estará dedicado, de acuerdo con la distribución de las actividades que integra este calendario y con las normas específicas que impartan los respectivos organismos, a la realización de las siguientes tareas:
- . Programación de actividades administrativas-escolares anuales.
  - . Preparación del ámbito escolar: material didáctico, equipos, textos y bibliografía de acuerdo con la programación prevista.
  - . Reunión del personal directivo y docente y planificación de las actividades del período escolar.
  - . Recepción de exámenes regulares, previos y libres y de equivalencias.
  - . Período de evaluación.
  - . Información, orientación y matrícula de alumnos de cada nivel.

#### 5. Actividades posteriores a la finalización de las clases

- 5.1. El lapso del período escolar posterior a la finalización de las clases estará dedicado, de acuerdo con las normas específicas que impartan los respectivos organismos, a la realización de las siguientes tareas: Actividades de evaluación y recuperación de alumnos. Recepción de exámenes regulares, libres y de equivalencias y previas. Reunión general para la evaluación del trabajo del período escolar y planificación de las actividades que deban tener lugar durante el receso. Finalización del trabajo de talleres y laboratorio de cumplimiento previsto en el período escolar. Realización de las tareas de mantenimiento y preservación de los respectivos equipos, máquinas, instrumental, herramientas etcétera.

#### 6. Actividades que pueden realizarse los sábados

Podrán realizarse los días sábados, entre otras actividades, torneos gimnásticos deportivos, actividades de centros estudiantiles y clubes colegiales, exposiciones y conciertos, conferencias, mesas redondas, representaciones escénicas y audiovisuales, tareas de servicio a la comunidad, cursos de perfeccionamiento, atención sanitaria a los alumnos, atención de alumnos deficiarios, asistencia psicopedagógica y orientación vocacional. Esta lista es ejemplificadora y no exhaustiva.

#### 7. Recessos escolares

Los recessos escolares serán los que a continuación se indican:

- 7.1. Durante el período escolar en las fechas que anualmente determine el presente calendario.
- 7.2. Los domingos.

- 7.3. Los feriados nacionales y provinciales y los días no laborables establecidos por ley nacional, decreto nacional y/o provincial.

- 7.4. El día de la fiesta patronal o fundacional de cada localidad para los establecimientos que funcionan en ella, cuando haya sido declarado feriado o no laborable por la autoridad provincial o municipal, según la jurisdicción que corresponda.

- 7.5. El 11 de setiembre (Día del Maestro) no laborable para el personal de todas las jerarquías que presta servicios en establecimientos educativos de todos los niveles.

- 7.6. El 21 de setiembre (Día del Estudiante).

#### 8. Suspensión de las actividades

El director podrá disponer la suspensión de actividades escolares, dando cuenta de su decisión a la superioridad, con anterioridad o inmediatamente después según corresponda, en los siguientes casos:

- 8.1. En los actos celebratorios de los 25, 50, 75, 100 años etc. de la fundación del establecimiento.

- 8.2. El día de la fiesta de las actividades expresivas, dentro del período estipulado para las mismas. En la misma se presentarán muestras de lo realizado durante el año en las distintas áreas: música, educación física, educación plástica, etc., tratando de lograr la mayor participación de docentes y alumnos.

- 8.3. El día del sepelio de algún miembro del personal o alumno del establecimiento.

Si el deceso se produjera en el local escolar cuando el agente esté en servicio o si el fallecimiento se produjera en la casa-habitación, desde el momento del deceso. Asimismo se suspenderán las clases cuando falleciere un familiar del personal que compartiera la casa-habitación en el local escolar y ésta no tuviera suficiente independencia de la escuela.

En los casos señalados precedentemente, e incluso en los no previstos en este inciso, cuando en circunstancias especiales los alumnos no pudieran retirarse a su domicilio el director y el personal afectado deberán permanecer en el establecimiento hasta el momento en que se haya retirado el último alumno.

- 8.4. Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciere indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiera la respectiva autoridad competente.

- 8.5. En ocasión de peligro inminente grave o por causas de catástrofe o de calamidad pública.

- 8.6. La autoridad respectiva en cada rama de la enseñanza podrá autorizar, a solicitud del establecimiento o de

otros organismos, la suspensión de actividades por causas no previstas en el punto 8. Los pedidos deberán indicar la forma en que se recuperarían las clases no dictadas mediante la utilización de días no hábiles o la prolongación del término lectivo.

#### 9. Recuperación de clases

Cuando la interrupción de las clases por las razones establecidas en los puntos 8.4 y 8.5. o por otras razones imprevisible sea mayor de dos (2) días, la Dirección del establecimiento deberá disponer la forma de recuperación y lo hará con esta superioridad.

#### 10. Inasistencias no computables

No se computarán las inasistencias en que incurrieran, en ocasión de las máximas festividades religiosas de cada confesión, los miembros del personal y alumnos de grados no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Será requisito suficiente para no computar las inasistencias de los alumnos, la manifestación escrita de los padres o tutores y, en el caso del personal, la solicitud del interesado.

#### 11. Conmemoraciones

Tienen por objeto contribuir a la formación espiritual, ética y cívica de los educandos, procurar la consolidación de la unidad nacional y fortalecer la continuidad de valores y creencias tradicionales que constituyen el fundamento de la comunidad argentina. Procuran además destacar los aspectos que confieren identidad cultural propia a cada región.

Cuando coincidan con el período escolar las conmemoraciones fijadas serán recordadas según las siguientes formas:

##### 11.1. Forma 1: El acto escolar se realizará el mismo día de la festividad

Se concederá asueto compensatorio el día hábil posterior a la celebración.

El día 9 de Julio y el día de la clausura del término lectivo se considerarán dentro de esta forma.

Los docentes que presten servicio en más de un establecimiento, turno o nivel concurrirán a una de estas reuniones. Deberán asistir en forma rotativa y optar en todos los casos por aquellas en cuya preparación previa hubiesen participado.

En cada caso se deberá presentar constancia del acto al que se asistió. La conmemoración será organizada por la Dirección, por los Departamentos de Materias Afines o por comisiones de docentes y alumnos con la supervisión de aquella.

En la medida de lo posible se hará participar a la comunidad invitándose a la familia de los alumnos, a las autoridades locales, miembros de la asociación cooperadora, vecinos, entidades de apoyo, etc.

En esta ocasión estará presente en el lugar de honor la Bandera de Ceremonias y se cantará el Himno Nacional. Terminado el homenaje patrio la Bandera de Ceremonias deberá ser retirada del lugar, pudiendo continuar la celebración escolar.

El horario de la celebración queda a decisión de la autoridad del establecimiento quien deberá atender a las necesidades locales y a las disponibilidades escolares.

##### 11.2. Forma 2: El acto escolar se realizará el mismo día o el día hábil anterior si éste fuere asueto o inhábil, con un acto en cada turno y sin suspensión de actividades.

El horario será establecido por la autoridad del establecimiento.

Consistirá en una breve explicación oral a cargo del personal directivo o docente o de alumnos. En la ocasión estará presente en el lugar de honor la Bandera de Ceremonias y se cantará el Himno Nacional. Completarán el acto, exposiciones de alumnos en forma individual o grupal, audiovisuales, etc. relacionadas con el objeto de la conmemoración. Terminado el homenaje patrio la Bandera de Ceremonias deberá ser retirada del lugar, pudiendo continuar la celebración escolar.

La organización de las actividades deberá respetar el normal desarrollo de las tareas de aprendizaje y evaluación, ocupará alternativa o simultáneamente a distintos grupos de docentes y alumnos, pero no a la totalidad de los alumnos.

##### 11.3. Forma 3: Las Direcciones y Rectorías tendrán a su cargo la organización de actividades que se consideren valiosas para el desarrollo del proceso educativo, incluidas las anotaciones en cartelera escolar, con el fin de conmemorar las fechas encuadradas en esta forma. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a las reglamentaciones específicas de cada organismo.

En la planificación de actividades se determinarán los docentes y alumnos que serán responsables periódicamente.

Además de las recordaciones fijadas en la distribución de la actividad escolar, los establecimientos educativo podrán hacer uso de la cartelera para rendir homenaje a miembros fallecidos del personal docente o no docente que haya pertenecido a su planta funcional y tenido una actuación destacada en ese ámbito educativo. El personal docente desarrollará además actividades alusivas a la recordación de personal o hechos cuyo centenario, sesquicentenario o bicentenario se cumpla, siempre que

tenga atingencia relevante con la respectiva disciplina. Estas actividades deberán estar previstas en la planificación correspondiente.

La forma 3 es de aplicación optativa en el nivel superior.

## 12. Actos oficiales

Sin perjuicio de la conmemoración en el ámbito interno de los establecimientos educativos, de las fechas: 25 de Mayo, 17 de Junio, 20 de Junio, 9 de Julio y 17 de Agosto, los señores Rectores o Directores convendrán, con la necesaria anticipación, con las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de su jurisdicción, la participación de los alumnos o delegaciones de los establecimientos a su cargo en los actos públicos oficiales dedicados a conmemorarlos. Las solicitudes que se reciban para la asistencia de los alumnos a otros actos que no sean motivados por las fechas históricas señaladas, serán resueltas por la Rectoría o Dirección bajo su responsabilidad y elevadas de inmediato a la superioridad para su conocimiento.

En todos los casos los alumnos deberán ser acompañados por la cantidad de personal docente que las circunstancias requieran. Uno de ellos actuará en función de apoyo del abanderado y escolta. Se deberá contar con la autorización expresa de los padres y extremar las medidas de seguridad desde las salidas del establecimiento hasta el regreso. No se autoriza asuetos compensatorios.

## 13. Conmemoraciones especiales

Sin perjuicio de las conmemoraciones mencionadas se establece que:

- 13.1. La autoridad superior de cada rama de la enseñanza dispondrá la forma en que se celebrará las conmemoraciones relacionadas con la correspondiente modalidad (Semana de las Artes, Día de la Enseñanza Agropecuaria, Día de la Educación Técnica, Día Mundial de la Salud, Semana de la Educación Especial, Semana de las Escuelas para Adultos etc.).
- 13.2. Cada establecimiento realizará anualmente un acto conmemorativo de su fundación o de homenaje a su patrono.
- 13.3. Los establecimientos desarrollarán clases o actividades vinculadas con los acontecimientos de mayor trascendencia en el orden local.

## 14. Reuniones docentes

Las reuniones del personal docente se ajustarán a las siguientes normas:

- 14.1. Las reuniones generales o parciales de docentes y de los Departamentos de Materias Afines se realizarán en horarios que no provoquen suspensión de clases ni ausencia de los docentes a las mismas.

- 14.2. Cuando un miembro del personal directivo, docente o administrativo, ocasionalmente, deba cumplir dos actividades escolares simultáneas en distintos establecimientos asistirá a una y no se le computará inasistencia en la otra. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la rectoría o dirección el respectivo comprobante.

Los rectores o directores procurarán evitar que las reuniones de personal o la integración de comisiones de evaluación (mesas examinadoras) interfieran las actividades de aquellos docentes que se encuentren a cargo directo de alumnos en otros establecimientos.

Cuando no haya posibilidad de encontrar una solución se observará el siguiente orden de prelación:

- (1) Integrac. de Mesa Examinadora.
- (2) Dictado de Clases.
- (3) Asistenc. a reuniones de personal.

## 15. Acto de fin de curso

Concluido el término lectivo los establecimientos realizarán en colaboración con la asociación cooperadora y otras entidades de apoyo, un acto de fin de curso que reúna a docentes, alumnos y miembros de la comunidad. Este encuentro en el cual se despedirá a los alumnos que terminan el ciclo superior de cada uno de los niveles de enseñanza, se adecuará a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar.

En el nivel superior el acto de colación de grados se efectuará según el cronograma de actividades de cada establecimiento.

## CONMEMORACIONES

### Enero

- |    |  |
|----|--|
| 1  | Año Nuevo. Feriado Nacional. F.3.  |
| 3  | Usurpación de las Islas Malvinas. F.3.                                   |
| 6  | Epifanía de Ntro. Señor Jesucristo. F.3.                                 |
| 31 | San Juan Bosco. Recordación de la obra misionera de los Salesianos. F.3. |

### Febrero

- |    |   |
|----|---|
| 3  | Combate de San Lorenzo. F.3.            |
| 12 | Batalla de Chacabuco. F.3.              |
| 15 | Nac. de Domingo F. Sarmiento. F.3.      |
| 20 | Batalla de Salta. Feriado Prov. F.2.    |
| 25 | Nac. del Gral. José de San Martín. F.2. |
| 27 | Creación de la Bandera Nacional. F.2.   |

### Marzo

- |    |  |
|----|--|
| 12 | Acto escolar. Inicio término lectivo. F.2.   |
| 14 | Día de las Escuelas de Frontera. Promulgación de la Ley 15924 y Decreto 1531/72 de Educación en Zona y Areas de Frontera. F.3. |
| 21 | Día Forestal Mundial. F.3.   |
| 25 | Jornada Argentina del Sacrificio Voluntario. Campaña Mundial contra el Hambre y Acción Pro-Desarrollo. F.3.                    |

**Abril**

- 2 Día de la Afirmación de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas. F.2.  
 5 Batalla de Maipú. F.3.  
 7 Día Mundial de la Salud. F.3. Normas 13.1.  
 11 Jueves Santo. No laborable. F.3.  
 12 Viernes Santo. Feriado Nacional. F.3.  
 14 Día de las Américas. F.2.  
 15 Pascua de Resurrección. F.3.  
 23 Día del Idioma. Fallecimiento de Cervantes. F.3.  
 29 Día del Animal. F.3.

**Mayo**

- 1 Día de la Constitución Nacional y Día Mundial del Trabajo Feriado Nac. F.2.  
 2 Día de la Cruz Roja Internc. F.3.  
 7 Ascensión del Señor. F.3.  
 8 Nuestra Señora de Luján. Patrona de la República Argentina. F.3.  
 11 Día del Himno Nacional (en cada turno se entonará la canción patria con la presencia de la Bandera de Ceremonial). F.3.  
 14 Pentecostés. F.3.  
 17 Día de la Armada. F.3.  
 18 al 25 Semana de Mayo.  
 24 María Auxiliadora Patrona del Agro Argentino. F.3.  
 25 Revolución de Mayo. Feriado Nac. F.2.  
 28 Día Nacional de los Jardines de Infantes. Fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza. F.3. Normas 13.1.  
 28 Corpus Christi. F.3.  
 29 Día del Ejército. F.3.  
 31 Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos. F.3.  
 31 Día Nac. de la Energía Atómica. F.3.

**Junio**

- 3 Nac. del General Manuel Belgrano. F.3.  
 5 Día Mundial del Medio Ambiente. F.3.  
 7 Día del Periodista. Aparición de la Gaceta de Buenos Aires. F.3.  
 10 Día de la afirmación de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Sector Antártico e Islas del Atlántico Sur. Feriado Nacional. F.2.  
 15 Fiesta del Libro. F.3.  
 17 Aniversario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes. Feriado Provincial. F.2.  
 20 Día de la Bandera. Fallecimiento del General Manuel Belgrano. Feriado Nacional. F.2.

**Julio**

- 1 Día Universal de la Cooperación. Obra de las Asociaciones Cooperadoras Escolares. F.2.  
 1 al 9 Semana de la Independencia. F.3.  
 5 Defensa de la ciudad de Bs. Aires. F.3.  
 7 Día de la Conservación del Suelo. F.3.  
 9 Declaración de la Independencia. Feriado Nacional. F.1.  
 24 San Francisco Solano. Recordación de la Evangelización en América. F.3.  
 28 Día de la Gendarmería Nacional. F.3.

**Agosto**

- 6 Día del Niño. Niveles pre-primario y primario. F.3.  
 6 Día de la Enseñanza Agropecuaria. F.3.  
 10 Día de la Fuerza Aérea. Recordación de Jorge Newbery. F.3.  
 12 Día de la Reconquista. F.3.  
 15 Asunción de la Stma. Virgen María. F.3.  
 17 139º aniversario de la muerte del General José de San Martín. F.2. Feriado Nacional.  
 22 Día Mundial del Folklore. F.3. Normas 13.1.  
 23 Exodo Jujeño. F.3.  
 25 San José de Calasanz. Protector de las Escuelas Primarias y Secundarias. F.3.  
 30 Santa Rosa de Lima. Patrona de América. F.3.

**Setiem.**

- 2 Día de la Industria. F.3.  
 2 Fallec. de Bernardino Rivadavia. F.3.  
 4 Día del Inmigrante. F.3.  
 8 Día del Agricultor. F.3. Normas 13.1.  
 8 Día Internacional de la Alfabetización. F.3. Normas 13.1.  
 11 Día del Maestro. Fallecimiento de Domingo F. Sarmiento. Receso Escolar en todos los niveles. F.2.  
 13/14 Festividades del Señor y la Virgen del Milagro. Días no laborables. F.3.  
 15 Culminación de las festividades del Señor y la Virgen del Milagro. Feriado Provincial. F.3.  
 17 Fallec. de José Manuel Estrada. F.3.  
 21 Día del Estudiante. Receso escolar en todos los niveles. F.3.  
 23 Nacimiento de Mariano Moreno. Día de las Bibliotecas Populares. F.3.  
 24 Batalla de Tucumán. Recordación de Nuestra Señora de la Merced. F.3.  
 27 Día Nac. del Turismo. F.3. Nmas. 13.1.

**Octubre**

- 2 al 8 Semana de la Educación Especial. F.3. Normas 13.1.  
 5 Día del Camino. F.3.  
 6 Día del Aire puro. F.3.  
 12 Descubrimiento de América. Feriado Nacional F.2.  
 21 Día del Seguro. F.3.  
 23 al 28 Semana de las Artes. F.3. Normas 13.1.  
 24 Día de la Naciones Unidas. F.3.  
 25 Semana de la Policía Federal. Clausura. F.3.  
 25/29 Semana de la Patagonia. F.3.  
 29 Día de la Prefectura Naval Argentina. F.3.  
 30/10 al 3/11 Semana de la Educación Vial. F.3.  
 31 Día Universal del Ahorro. Relación entre ahorro y consumo. F.3.

**Noviembre**

- 1 Día de Todos los Santos. F.3.  
 1 Día de los Muertos por la Patria. F.3.  
 6 Día de los Parques Nacionales. F.3.  
 8 al 12 Semana de la Salud Escolar. F.3.  
 10 Día de la Tradición. Nacimiento de José Hernández. F.2.

- 15 Día de la Educación Técnica. F.3. Normas 13.1.
- 15/19 Semana de la Educación del Adulto. F.3. Normas 13.1.
- 20 Día de la Soberanía. Combate de la Vuelta de Obligado. F.2.
- 22 Santa Cecilia. Día de la Música. F.3. Normas 13.1.
- 23 Homenaje al Almirante Guillermo Brown. F.3.
- 24 Acto de Fin de Curso.

**Diciembre**

- 8 Inmaculada Concepción. Feriado Nacional. F.3.
- 10 Día Internacional de los Derechos Humanos. F.3.
- 13 Día del Petróleo. F.3.
- 25 Natividad de Nuestro Señor Jesucristo. Feriado Nacional. F.3.

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MANUAL Y TECNICA**

— C R O N O G R A M A —

**Febrero**

- 19 Iniciación del período escolar común.
- 19 al 23 Período de recuperación.
- 26/2 al 2/3 Presentación de Planificaciones para el período de Diagnóstico y Nivelación.

**Marzo**

- 5 al 9 Exámenes previos, libres y para completar carreras.
- 5 al 9 Inscripción de alumnos.
- 12 Comienzo del período lectivo 1990.
- 12 al 30 Período de diagnóstico y nivelación.

**Abril**

- 16 al 28 Exámenes libres, equivalencias y para completar carreras.

**Junio**

- 25 al 30 Exámenes libres, equivalencias y para completar carreras.

**Julio**

- 2 al 13 Trabajos integradores parciales.
- 13 Finalización del primer cuatrimestre.
- 16 al 27 Receso escolar de invierno.
- 30 Comienzo del segundo cuatrimestre.
- 30 al 4/8 Exámenes: previos, libres, equivalencias y para completar carreras.

**Noviembre**

- 12 al 23 Trabajos integradores parciales.
- 23 Finalización del segundo cuatrimestre.
- 26/11 al 7/12 Período de consulta y recuperación.

**Diciembre**

- 10 al 14 Exámenes: previos, libres, equivalencias y para completar carreras.
- 17 al 28 Trabajo integrador de síntesis.

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR**  
— C R O N O G R A M A —

**Nivel Terciario**

- Actividades de Re-elaboración (reorganización, actualización, reflexión, preparación de exámenes, etc.)	5/2 al 9/2	D/hábil. 05
- Exámenes	12/2 al 2/3	D/hábil. 14
- Jornadas de reflexión para el ingreso	26/2 al 2/3	D/hábil. 05
- Primer cuatrimestre	5/3 al 22/6	D/hábil. 75
- Exámenes	2/7 al 13/7	D/hábil. 09
- Receso de invierno	16/7 al 27/7	D/hábil. 10
- 2do. cuatrimestre	6/8 al 30/11	D/hábil. 80
- Exámenes	10/12 al 21/12	D/hábil. 10
TOTAL días de clases	155	
TOTAL días de exámenes	33	
	<hr/>	188

**Nivel Medio**

- Actividades de Re-elaboración (reorganización, actualización, reflexión, preparación de exámenes, etc.)	5/2 al 9/2	D/hábil. 05
- Exámenes	12/2 al 2/3	D/hábil. 14
- Jornada para el ingreso	26/2 al 2/3	D/hábil. 05
- Recuperatorio primer cuatrimestre	10/7 al 13/7	D/hábil. 04
- Receso de invierno	16/7 al 27/7	D/hábil. 10
- 2do. cuatrimestre	30/7 al 30/11	D/hábil. 85
- Recuperatorio segundo cuatrimestre	3/12 al 7/12	D/hábil. 05
- Recuperatorio general	10/12 al 21/12	D/hábil. 10
TOTAL días de clase efectivos	170	
TOTAL días de clase recuperación	19	
	<hr/>	189

**DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA**  
— C R O N O G R A M A —

**Febrero**

- 19 Iniciación del período escolar común.
- 19 al 23 Período de recuperación.
- 26 al 2/3 Presentación de planificaciones para el período de Diagnóstico y Nivelación.

**Marzo**

- 5 al 9 Exámenes previos, libres y para completar carrera. (Puntos 39, 40 y 41 Res. Ministerial Nº 1.819/86).  
 5 al 9 Inscripción de alumnos.  
 12 Comienzo del período lectivo 1990.  
 12 al 30 Período de diagnóstico y nivelación.

**Abril**

- 16 al 28 Exámenes regulares, libres, de equivalencias y para completar carrera. (Puntos 42 y 43 Res. Ministerial Nº 1.819/86).

**Junio**

- 25 al 30 Exámenes regulares, libres, de equivalencias y para completar carrera. (Puntos 44 y 45 Resolución Ministerial Nº 1.819/86).

**Julio**

- 13 Finalización del Primer Cuatrimestre.  
 16 al 27 Receso escolar de invierno.  
 30 Comienzo del Segundo Cuatrimestre.  
 30 al 4/8 Exámenes previos, libres de equivalencias y para completar carrera.

**Noviembre**

- 23 Finalización del Segundo Cuatrimestre.  
 26 al 14/12 Período de recuperación.

**Diciembre**

- 17 al 28 Exámenes previos, libres, de equivalencias y para completar carrera. (Puntos 35, 36, 37 y 38 Resolución Ministerial Nº 1.819/86).

28/12 Finaliza el período escolar común.

Sin cargo. -

e) 23/2/90

**EDICTOS DE MINA**

O.P. Nº 78.080

F. Nº 49.515

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que Minera Altas Cumbres S.A., el 3 de febrero de 1989 por Expediente Nº 13.554 ha solicitado la demasía que es colindante con un espacio franco que no alcanza a cubrir las medidas de una pertenencia tipo sulfato de sodio como así también que sea incorporada a Mina Nueva Trona, Expediente Nº 4.416. La misma se halla en el departamento Los Andes, con la siguiente ubicación Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) el Mojón S.O. de mina Nueva Trona, Expediente Nº 4.416 se mide 1.000 m.Az. 90°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 600 m.Az. 180°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 136,63 m.Az. 270°00'00" hasta el punto 3, luego se mide 500 m.Az. 03°18'52" hasta el punto 4, luego se mide 1.200 m.Az. 273°18'52" hasta el punto 5 luego se mide 72,57 m.Az. 183°18'52" hasta el punto 6, luego se mide 132,50 m.Az. 270°00'00" hasta el punto 7 luego se mide 503,91 m.Az. 360°00'00" hasta el punto 8, luego se mide 442,40 m.Az. 90°00'00" hasta el punto 9, y fi-

nalmente se mide 400 m.Az. 180°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 34 hectáreas 2.106 m2. Salta, 22 de diciembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 27.000

e) 23-2; 5-3 y 15-3-90

O.P. Nº 78.089

F. Nº 49.515

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería, que Luis Alberto Patiño, el 13 de diciembre de 1988, por Expediente Nº 13.520 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y cloruro de sodio en el departamento Los Andes al que denominó "Norma", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Mojón H-10 de la mina Horacio, Expediente Nº 5.572 se mide 1.100 m.Az. 180° hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 300 m. Az. 90° hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 7 de diciembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 27.000

e) 23-2; 5-3 y 15-3-90

O.P. Nº 78.088

F. Nº 49.515

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que Minera Altas Cumbres S.A., el 13 de diciembre de 1988, por Expediente Nº 13.510 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y cloruro de sodio en el departamento Los Andes, al que denominó "Mercedes", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) la Casilla de la Bomba de Mina Julia se mide 5.800 m.Az. 90° hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 700 m. Az. 360° hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 12 de diciembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 27.000

e) 23-2; 5-3 y 15-3-90

O.P. Nº 78.087

F. Nº 49.515

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que Minera Altas Cumbres S.A., el 3 de febrero de 1989, por Expediente Nº 13.550 ha solicitado la demasía que es colindante con un espacio franco que no alcanza a cubrir las medidas de una pertenencia tipo sulfato de sodio como así también que sea incorporada a Mina María Magdalena, Expediente Nº 3.571 La misma se halla en el departamento Los Andes, con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) el Mojón N.O. de mina María Magdalena, Expediente Nº 3.771 se mide 500 m.Az. 183°18'57" hasta el punto

1, luego se mide 27,88 m. Az. 273°18'57" hasta el punto 2, luego se mide 1.021,30 m. Az. 360° hasta el punto 3, luego se mide 1.333,66 m. Az. 90°00'00" hasta el punto 4, luego se mide 94 m. Az. 180°00'00" hasta el punto 5, luego se mide 50 m. Az. 270°00'00" hasta el punto 6, luego se mide 1.200 m. Az. 273°00'00" hasta el punto 7 y finalmente se mide 500 m. Az. 183°18'57" hasta el punto de partida (P.P.). Salta, 22 de diciembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 27.000 e) 23-2; 5-3 y 15-3-90

O.P. Nº 78.086 F. Nº 49.515

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería, que Minera Altas Cumbres S.A., el 6 de diciembre de 1988, por Expte. Nº 13.501, ha solicitado la demasia que es colindante con un espacio franco que no alcanza a cubrir las medidas de una pertenencia tipo sulfato de sodio como así también que sea incorporada a Mina Carlitos - Expte. Nº 3.280. La misma se halla en el departamento Los Andes, con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) el Mojón C-1 de la mina Carlitos, Expte. Nº 3.280, se mide 480 m. az. 90° hasta el punto 1, luego se mide 201 m. az. 184° hasta el punto 2, luego se mide 460 m. az. 270° hasta el punto 3, y finalmente se mide 200 m. az. 360° hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 9,40 Has.- Salta, 22 de diciembre de 1989.- S.B. 22 vale.- Dra. María Cristina Marti, secretaria, Juzg. de Mincs.

Imp. A 27.000 e) 23-2 - 5 y 15-3-90

O.P. Nº 78.085 F. Nº 49.514

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería, que Minera Altas Cumbres S.A., el 3 de febrero de 1989, por Expte. Nº 13.555 ha solicitado la demasia que es colindante con un espacio franco que no alcanza a cubrir las medidas de una pertenencia tipo sulfato de sodio como así también que sea incorporada a mina Río Grande, Expte. Nº 4.423. La misma se halla en el departamento Los Andes, con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) el Mojón Nº 4 de la mina Río Grande, Expte. Nº 4.423 se mide 864,82 m. az. 93° 18' 52" hasta el punto 1, luego se mide 863,37 m. az. 270° 00' 00" hasta el punto 2, y finalmente se mide 50 m. az. 360° 00' 00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 2 Has. 1.554,25 m2. Salta, 22 de diciembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, secretaria, Juzgado de Minas.-

Imp. A 27.000 e) 23-2 - 5 y 15-3-90

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 78050 F. Nº 5729

MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS  
PUBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA  
SALTA

Comunicase la postergación de la Licitación Pública Nº 1/90 - "Provisión de Medidores Monofásicos y Trifásicos", para el día 9-3-90 a horas 10,00 en Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Víctor Alfredo Chuchuy  
Director

Dirección Pcial.de Energía  
Salta

Valor al cobro A 36.000 e) 21 al 23-2-90

O. P. Nº 78047 F. Nº 49473

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SALTA

Ente Promotor:

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y  
Vivienda - Salta

PLAN NACIONAL DE VIVIENDA 1989/92

Financiación conjunta Secretaría de Vivienda y  
Ordenamiento Ambiental Fondo Nacional de la  
Vivienda Banco Internacional de Reconstrucción  
y Fomento

LICITACION PUBLICA Nº 16/89

Construcción 135 viviendas en Limache - Salta  
Capital.

Presupuesto Oficial tope: A 1.484.241.000.

Precio del pliego: A 748.400.

Fecha y hora de apertura del pliego: 26-03-90  
9,00 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 17/89

Construcción 134 viviendas en Limache - Salta  
Capital.

Presupuesto Oficial tope: A 1.277.149.200.

Precio del pliego: A 727.700.

Fecha y hora de apertura del pliego: 26-03-90  
11,00 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 18/89

Construcción 106 viviendas en Limache - Salta  
Capital.

Presupuesto Oficial tope: A 1.015.004.800.

Precio del pliego: A 701.500.

Fecha y hora de apertura del pliego: 27-03-90  
9,00 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 19/89

Construcción 162 viviendas en Limache - Salta  
Capital.

Presupuesto Oficial tope: A 1.546.918.100.

Precio del pliego: A 754.700.

Fecha y hora de apertura del pliego: 27-03-90  
11,00 horas.

Lugar de apertura y venta del pliego: Insti-  
tuto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda,  
Belgrano 1349 - Provincia de Salta.

Imp. A 36.000 e) 21 al 23-2-90

**PRORROGAS DE LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nº 78.093 F. Nº 5736  
**BANCO PROVINCIAL DE SALTA**  
**COMUNICADO**

El Banco Provincial de Salta, comunica que ha sido postergada la apertura de la Licitación Pública Nº 03/90, relacionada con la provisión de mobiliario para nuestra Sucursal Buenos Aires, cuya apertura se realizaría el día 27/2/90, para el día 14/3/90, a horas diez (10.00) en el Departamento de Administración, Primer Piso, Casa Central, España Nº 550 - 4400 Salta.-

Valor al cobro **₳ 24.000** e) 23 y 26/2/90

O.P. Nº 78.076 F. Nº 5.734  
**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**  
**PRORROGA**

Prorrógase hasta nuevo aviso la Licitación Pública Nº 3, cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 27/2/90, a horas 11.00 para la adquisición de motos y bicicletas con destino a la Subsecretaría de Medicina Social, Dirección General de A.P.S., del Ministerio de Salud Pública.- Roberto D. Aráoz, Jefe Dpto. Compras, D.C.A. - M.S.P.

Valor al cobro **₳ 12.000** e) 23/2/90

**LICITACIONES PRIVADAS**

O.P. Nº 78.074 F. Nº 5.733  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
**Destilería C. Durán - Div. Suministros - Compras**  
**Campo Durán - Salta (4566)**

Llámanse a Licitación Privada Nº 63/464.

Objeto: Juntas y empaquetaduras.

Apertura: fecha 5/3/90 - horas 14.00.

Lugar de consulta, apertura y venta de pliego: División Suministros - Compras - Destilería Campo Durán - Campo Durán - Salta.

Valor al cobro **₳ 24.000** e) 23 y 26/2/90

O.P. Nº 78.073 F. Nº 5.733  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
**Destilería C. Durán - Div. Suministros - Compras**  
**Campo Durán - Salta (4566)**

Llámanse a Licitación Privada Nº 63/463.

Objeto: Cristal para nivel de reflexión.

Apertura: fecha 5/3/90 - horas 14.00.

Lugar de consulta, apertura y venta de pliego: División Suministros - Compras - Destilería Campo Durán - Campo Durán - Salta.

Valor al cobro **₳ 24.000** e) 23 y 26/2/90

O.P. Nº 78.072 F. Nº 5.733  
**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.**  
**Destilería C. Durán - Div. Suministros - Compras**  
**Campo Durán - Salta (4566)**

Llámanse a Licitación Privada Nº 63/437.

Objeto: Espárrago acero al cromo molibdeno.

Apertura: fecha 5/3/90 - horas 14.00.

Lugar de consulta, apertura y venta de pliego: División Suministros - Compras - Destilería Campo Durán - Campo Durán - Salta.

Valor al cobro **₳ 24.000** e) 23 y 26/2/90

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. Nº 78.091 F. Nº 49.518

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados: Frias, Reinaldo Abel s/Sucesorio, Exp.e. Nº M-II-A-99.976/88, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, veinte de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, juez.- Salta, 7 de febrero de 1990.- Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. **₳ 18.000** e) 23, 26 y 27/2/90

O.P. Nº 78.080 F. Nº 49.508

El Dr. Jorge R. Fernández, juez interino en lo Civil y Comercial de Primera Instancia. Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur

Metán, en expediente Nº 2.674/89, caratulado: "Sucesorio de Zelaya, José Nicolás y Alvarez de Zelaya, Francisca", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, con parezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Metán (Salta), 14 de noviembre de 1989.- Dr. Carlos A. Graciano, secretario.

Imp. **₳ 18.000** e) 23, 26 y 27/2/90

O.P. Nº 78.077 F. Nº 49.507

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria de la doctora Adriana G. de Escudero, en los autos caratulados: "Gallo, Balvín Miguel - Sucesorio", Expte. Nº B-01.647/89, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para

que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de junio de 1989.- Dra. Adriana García de Escudero, secretaria.

Imp. **₳** 9.000 e) 23, 26 y 27/2 90

O. P. Nº 78069 F. Nº 49500

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 6ª Nom., Secretaría del Dr. Adán S. Deza, en los autos Sucesorio de Sánchez, Víctor y Gaspar de Sánchez, Paula, Expte. Nº B-03910/89, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de noviembre de 1989. Fdo.: Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. **₳** 18.000.- e) 22 al 26-2-90

O. P. Nº 78068 F. Nº 49499

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 5ª Nom., Secret. del Dr. Ricardo Barbarán, en autos "Orías, Julio Arturo y Orías, Elva Rosa - Sucesorio", Expte. Nº B-06875/89 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Bol. Oficial y diario El Tribuno. Salta, 14 de diciembre de 1989. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Imp. **₳** 18.000.- e) 22 al 26-2-90

O. P. Nº 78053 F. Nº 49482

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez en el Juzgado de Primera Instancia, 2da. Nominación, en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Secretaría del Dr. Jorge Armando Cazón, en los autos: "Sucesorio de Santos, Ana María; Joaquina; Rosa María y Mariano Albino" Expte. Nº 5295/88, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de diciembre de 1989. Dr. Jorge Armando Cazón, Secretario.

Imp. **₳** 18.000 e) 21 al 23-2-90

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 78.092

F. Nº 49.516

Por: **JULIO TEJADA** y **ALFREDO GUDIÑO**

Judiciales sin base: 2 morsas, 1 dobladora de caños, 1 tanque p/40 Lts., 1 cortadora de fiambre y 2 motores eléctricos para zapatería.

Hoy viernes 23 de febrero de 1990, en Chacabuco 80, de esta ciudad, remataremos sin base y al contado los siguientes bienes:

Primer remate, horas 19.20: 2 morsas para caños de gas, 1 dobladora de caños y 1 tanque color amarillo de aprox. 40 lts., todos s/m., s/nº y en el estado en que se encuentran. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 8va. Nom., en juicio contra F. Torcibia s/P.V.E. - E.P. - Ejec., Expte. A - 94.914/88. Por Mart. J. Tejada.

Sgundo remate, horas 19.25: 1 cortadora de fiambres m/Siam Nº 30.211, motor Nº 6.505, color naranja. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom., Secr. Dra. Adriana de Milia, en juicio contra C. Ruiz s/Ejec., Expte. Nro. A - 95.644/88. Por Martillero Julio Tejada.

Tercer remate, horas 19.45: 2 motores eléctricos montados sobre una base de madera con applique de pulidora y cepillo. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 9na. Nom., en juicio contra B. Torrico s/Ejec., Expediente A - 83.988 /87. Por Martillero Alfredo Gudiño.

Todos estos bienes en el estado en que se encuentran y que pueden revisarse en horario comercial. Comisión: 10% a c/comprador. Edictos: 1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Estas subastas no se suspenderán aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Tejada - Gudiño, Teléf. 223310, Chacabuco 80, Salta (Capital).-

Imp. **₳** 6.000 e) 23/2/90

O. P. Nº 78066

F. Nº 49493

Por: **JULIO TEJADA**

**JUDICIAL - SIN BASE**

Dos tractores agrícolas marca John Deere 1.420 y Fiat 700 E.

El día viernes 23 de febrero de 1990, a las 19.30 horas en calle Chacabuco 80 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1) Un tractor agrícola marca John Deere 1.420, color verde, tipo T6R3C, serie Nº 003.759 J, potencia máxima: CV 43,31, revoluciones por minuto: 2200 máxima, con motor m/John Deere Industria Argentina, tipo 3164 DU-01, serie Nº 003.811 J, con sus cuatro gomas en regular estado; y 2) Un tractor agrícola marca Fiat 700 E, color naranja, modelo 700, serie Nº 10.760, potencia máxima: 68,59, chasis Nº 6.610.760 y motor Nº 102.826, con sus cuatro gomas en regular estado. Ambos tractores en el estado en que se encuentran y funcionando, los cuales serán exhibidos el día del remate en Chacabuco 80 desde las 16.00 horas. Para mayores informes concurrir en horario comercial a Chacabuco 80 y/o Alvarado 1817 desde donde serán trasladados a la guardería donde se encuentran. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom.,

Secret. de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en juicio que se sigue contra R. Sodero s/Ejec. de Sentencia (en Expte. A-76.022/86), Expte. Nº B-00960/89. Comisión: 10% a cargo comprador. Edictos: 2 días Bol. Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mart. Julio Tejada, Chacabuco Nº 80 y/o Alvarado 1819, Teléf. 223310, Salta (Capital).

Imp. **₳** 18.000.- e) 22 y 23-2-90

O. P. Nº 78065 F. Nº 49494

Por: **ALFREDO J. GUDIÑO**

Judicial - Un televisor color - Sin Base

El 23-2-90, a horas 19.40 en Chacabuco 80, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Com. de ley 10% a cargo Comp. un T.V. color marca Telefunken Bionic, Mod. 1330 Nº 670108 en buen estado de conservación, el que puede ser revisado en Chacabuco 80, en horario comercial. Ordena Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 1º Nom. en juicio que se sigue c/Figueroa, Luis E. s/P.V.E. Emb. Prev., Ejecutivo", Expte. A-98.418/88. Edictos por dos días en Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Alfredo J. Gudiño, Mart. Púb.

Imp. **₳** 12.000.- e) 22 y 23-2-90

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. Nº 78081 F. Nº 5735

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 12º Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel Torino de Rueda, comunica por el término de 5 (cinco) días que en el expediente Nº 2-B-05791/89, se ha resuelto:

—Iº) Declarar la quiebra de Salta Lácteos S.R.L., con domicilio en Avda. Italia Nº 1.621 de esta ciudad. IIº)... IIIº) Ordenar al fallido y a terceros a que hagan entrega al Síndico en forma inmediata de los bienes del primero. IVº)... Vº) Prohibir la realización de pagos a la fallida, los que serán ineficaces. VIº)...; VIIº)...; VIIIº)... IXº)... Xº)... El Síndico de la quiebra es el C.P.N. Miguel Angel Medina, con domicilio en calle Alvarado Nº 740 - Dpto. Lº de esta ciudad. Salta, 16 de febrero de 1990. Escr. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Valor al cobro **₳** 22.500 e) 23-2 al 1-3-90

O. P. Nº 78064 F. Nº 5732

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 12º Nom., en autos caratulados: "Perera Fernández, Alberto - Concurso Prev. solicitado por propio derecho", Expte Nº 88.684/87, dicta la siguiente resolución: "Salta, 14 de diciembre de 1989. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) No homologar el acuerdo celebrado en la junta de acreedores del Concurso Preventivo de Fernando Alberto Perera. II) Declarar la quiebra de Fernando Alberto Perera, D.N.I. Nº 14.488.319. III) Ordenar la anotación de la quiebra en el Registro

Público de Comercio, Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Registro de Juicios Universales. IV) Ordenar al fallido y a los terceros a que hagan entrega al síndico en forma inmediata de los bienes del primero. V) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. VI) Prohibir la realización de pagos al fallido, los que serán ineficaces. IX) Publicar edictos durante cinco días, en el Boletín Oficial, sin cargo. Síndico actuante Susana L. Molina de Cobos, domicilio: Los Algarrobos Nº 133 de esta ciudad. Fdo.: Jorge Daniel Cabrera, Juez. Secretaría, 16 de febrero de 1990. Dra. María D Cardona de Llacer Moreno, Secretaria Juzg. C. y C. 12º Nom.

Valor al cobro **₳** 22.500.- e) 22 al 28-2-90

O.P. Nº 78.009 F. Nº 49.457

El Dr. Jorge D. Cabrera, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos: "Fortunato de Domínguez, Chance; Fortunato, Blanca Lidia - Concurso preventivo, solicitado por derecho propio (conexo al concurso de Salta Lácteos)", Expte. Nº 2B-09.159/89, con fecha 29/12/89, resuelvo: I.- Declarar abierto concurso preventivo civil de Chance Fortunato de Domínguez y Blanca Lidia Fortunato, domiciliadas en Pedro Pardo Nº 08... VI.- Designar como síndico en estos autos al contador público nacional Miguel Angel Medina... VII.- Fijar el día 4 de abril de 1990 o el subsiguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos en calle Alvarado Nº 740... VIII.- Establecer el día 21 de mayo de 1990 para que el síndico presente su informe general, y el día 27 de abril de 1990 para la presentación del informe individual... IX.- Establecer el día 12 de junio de 1990 o el subsiguiente hábil, a horas 11.00 para que tenga lugar la junta de acreedores en dependencia del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurren... X.- Ordenar se publiquen los edictos en la forma prevista por el art. 28 de la Ley Nº 19.551 en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 15 de febrero de 1990.- E/1.: "lo que se realizará con los acreedores que concurren", vale.- Escr. Raquel T. de Rueda, secretaria, Juzgado C. y C. 12va. Nominación.

Imp. **₳** 22.500 e) 16 al 23/2/90

O.P. Nº 78.002 F. Nº 49.449

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, hace saber que en los autos "Alvarado, Roque José y Bertone, Patricia María - Concurso preventivo", Expte. Nº B-08.589/89, con fecha 4 de diciembre de 1989, se ha declarado abierto el concurso preventivo de los nombrados. Se ha fijado el día 3 de mayo de 1990 o el subsiguiente hábil para que los acreedores presenten al

señor síndico Dr. Ricardo Gómez Díez, los pedidos de verificación de créditos, quien atenderá en Avda. Entre Ríos Nº 720, 1er. Piso, Dpto. "A", los días martes y jueves, de 17.00 a 20.00 horas. Que se ha fijado el día 10 de julio de 1990, a horas 9.00, para que tenga lugar la junta de acreedores, la que se celebrará en dependencias del juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Edictos por cinco (5) días. Salta, 13 de febrero de 1990. Dra. María Virginia Solá de Arias, secretaria.-  
Imp. \$ 22.500 e) 10 al 23/2/90

## EDICTOS DE QUIEBRAS

O. P. Nº 78051 F. Nº 49488

La Srta. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria Dra. Adriana García de Escudero, hace saber que en los autos caratulados "Frigorífico El Rey S.R.L., quiebra", se ha dispuesto que el Síndico designado, Cr. Guillermo J. Schwarcz, con domicilio en calle Abraham Cornejo 308 de esta ciudad de Salta, reciba hasta el día 16 de marzo de 1990, los pedidos de verificación de créditos. El informe individual de créditos será presentado por el Síndico hasta el día 2 de abril de 1990 y el informe general, hasta el 25 de abril de 1990. También se ha dispuesto que la Junta de Acreedores se realice el día 17 de mayo de 1990 a Hs. 9.30 o el subsiguiente día hábil, si fuese feriado, en dependencias del Juzgado. Asimismo, corresponde de establecimiento que las nuevas fechas que se establecen deberán publicarse por el término de 5 días en el Boletín Oficial. Salta, 16 de febrero de 1990. Adriana García de Escudero, Secretaria  
Imp. \$ 22.500 e) 21 al 27-2-90

O. P. Nº 78049 F. Nº 5728

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sép-

tira Nominación, Secretaría de la Dra. María de los M. Rallín, en los autos caratulados: "Defonsi, Enrique Bruno - s/Quiebra", Expte. Nº A-78622/86, cita al señor Enrique Bruno Defonsi para que ante la renuncia formulada por sus mandatarios Dres. Rogelio W. Saravia Toledo y José Ignacio Saravia Toledo, comparezca por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, como así también a constituir nuevo domicilio procesal, dentro del término de 5 días a partir de la última publicación; todo bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial en turno para que lo represente en estas actuaciones. Publíquese por 3 días. Salta, 14 de febrero de 1990. Dra. María de los M. Rallín, Secretaria.

Imp. \$ 13.500 e) 21 al 23-2-90

## POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 78083 F. Nº 49510

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Distrito Judicial del Sur, en autos: "Banegas, Aurelia vs. Pulita, Daniel Francisco; María Lasquera de González; Francisca Lasquera de Luca, Gladis S. Lasquera; Marcos Nicolás Lasquera y Rubén Abelardo Lasquera - Posesión veintenal" Expte. Nº 17.217/86, cita a los Sres. Francisca Lasquera de Luca, Rubén A. Lasquera y María Lasquera de González y/o sus herederos por edictos que se publicarán cinco (5) veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de veinte días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente en esta causa. Metán, 4 de noviembre de 1988. Dra. María B. Boquet, secretaria.

Imp. \$ 80.000 e) 23, 26, 27, 28-2 y 1-3-90

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 78071 F. Nº 49501

—Nombre de los socios: Guillermina Reina Geracaris, L.C. Nº 6.133.505, argentina, de 40 años de edad, de profesión docente, casada; Miguel Angel Sosa, L.E. Nº 8.211.597, argentino, de 42 años de edad, de profesión comerciante, casado, ambos con domicilio real en Barrio Ciudad del Milagro, Grupo 208 Dptos., Block "K", 2º Piso, Dpto. 11, Salta; y Miguel Angel Sosa (H), D.N.I. Nº 18.230.487, argentino, de 22 años de edad, de profesión comerciante, casado, con domicilio real en calle La Rioja Nº 734/36, Salta.

—Fecha del Instrumento de constitución: 27 de octubre de 1989.

—Denominación Social: "FASES S.R.L."

—Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la Ciudad de Salta, Sede Social, calle Alvarado Nº 609, Salta.

—Objeto: Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivos, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; compra y venta de cheques de viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; formalización, por cuenta de empresas autorizadas, de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; despachos de aduana en lo concerniente a

equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados; venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos.

—Capital Social: **₳** 400.000 (australes cuatrocientos mil), dividido en 40 cuotas de **₳** 10.000 cada una, suscribiendo la Sra. Guillermina Reina Geracaris 20 cuotas; el Sr. Miguel Angel Sosa 10 cuotas y el Sr. Miguel Angel Sosa (h.) 10 cuotas, integrando el 25% en la siguiente proporción: 50% la Sra. Guillermina Reina Geracaris, 25% el Sr. Miguel Angel Sosa y el 25% el Sr. Miguel Angel Sosa (h.).

—Plazo de duración: Cincuenta años a partir de su inscripción en el Juzgado de Comercio y Registro.

Composición de los órganos: La Administración y Representación de la sociedad será ejercida por todos los socios asumiendo el carácter de Socios-Gerentes. En tal función, tienen el uso del sello de la razón social, que precederá a sus firmas.

—Fecha de cierre del ejercicio: Anualmente el 31 de octubre de cada año se confeccionarán los estados contables con arreglo a las disposiciones vigentes en materia contable.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. **₳** 19.500

e) 23-2-90

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 78056

F. Nº 49490

El señor Felipe José Ramón Roque Martínez, argentino, con D.N.I. Nº 16.561.945, comunica la transferencia del fondo de comercio de la empresa "Roque Martínez" Empresa de Viaje y Turismo, con domicilio en calle Alvarado 731 de la ciudad de Salta, al señor Roberto Patrón Costas, argentino, con L.E. Nº 8.160.279, casado, domiciliado en Los Inciensos 690, Barrio Tres Cerritos, quien actúa para la sociedad "Los-Los, Turismo", en formación. Oposiciones: Calle Los Inciensos Nº 690, Barrio Tres Cerritos.

Imp. **₳** 60.000.-

e) 21 al 27-2-90

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 78079

F. Nº 49509

#### SOCIEDAD DE MASTOLOGIA DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1990 a horas 21.00. en el Círculo Médico de Salta para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- a) Lectura de memoria y balance anual.
- b) Elección de autoridades.
- c) Informe del Organo de Fiscalización.
- d) Renovación del Estatuto de la Sociedad en los siguientes puntos:
  - 1) Capítulo II, Art. 9, inciso C.
  - 2) Capítulo IV, Art. 16.
  - 3) Capítulo VII, Art. 40.
- e) Condonación de deudas a socios morosos.
- f) Elección de dos socios para refrendar el acta.

Imp. **₳** 7.500

e) 23-2-90

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 78078

F. Nº 49506

#### ASOCIACION PERSONAL JERARQUICO MUNICIPAL DE SALTA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de marzo de 1990 a horas 18,00 en Santa Fe 545 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura de acta anterior. 2) Consideración

de Memoria, balance, inventario y cuadro de gastos y recursos del ejercicio 1988 y 1989, cerrado el 31 de diciembre de 1989. 3) Incremento de cuota social. 4) Renovación total de la Comisión Directiva, a saber: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 5 Vocales Titulares y 5 Suplentes; 3 Titulares y 3 Suplentes del Organo de Fiscalización. 5) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea sesionará válidamente a la hora citada con la mitad más uno de los socios activos, y media hora después con el número de socios presentes. Las listas de candidatos deberán presentarse en horario de 8,00 a 12,00 hasta el día 20 de marzo de 1990, en administración del Cementerio Santa Cruz.

Salta, Febrero de 1990.

#### LA COMISION DIRECTIVA

Víctor Angel Heredia

Presidente

Imp. **₳** 9.000

e) 23, 26 y 27-2-90

O. P. Nº 78075

F. Nº 49503

#### FEDERACION DE CENTROS VECINALES DE LA PROVINCIA DE SALTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA F.C.V.

La Comisión Directiva de la Federación de Centros Vecinales de la Provincia, cita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día viernes 9 de marzo de 1990, a las 20,00 horas, en la sede de la institución, sita en calle 20 de Febrero Nº 780, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Reforma del Estatuto de la entidad.
- 3º) Cuota societaria.

La asamblea se celebrará 45 minutos después de la hora señalada en la convocatoria con los socios presentes, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los mismos.

**René César Lizárraga**  
Secretario

**Hugo Méndez**  
Presidente

Imp. ₳ 3.000

e) 23-2-90

**BALANCE GENERAL**

O. P. Nº 78082

F. Nº 49.511

**RECAUDACION**

O. P. Nº 78094

Saldo anterior .....	₳ 4.741.757
Recaudación del día 22-2-90	₳ 527.900
<b>TOTAL .....</b>	<b>₳ 5.269.657</b>

O.P. Nº 78082

F. Nº 49514

Denominación de la Entidad: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS-SALTA  
 Domicilio legal: ESPAÑA 782 - SALTA  
 Sede administrativa: ESPAÑA 782 - SALTA  
 Fecha inscripción en el R.P.C. de la Ciudad de : ./././.  
 Fecha de las modificaciones a los estatutos: . . . . .  
 Inscripcta en I.G.J./I.N.A.M./I.N.A.C. Bajo el Nº: . . . . .  
 Inscripcta en el Reg. Ent. Seg. bajo el Nº: . 302 . . . . . el: 08/07/60  
 EJERCICIO ECONOMICO Nº: . . . . .

Aeronavegación-Fid. Empleados-Vida Colecti -  
 Cristales -Sepelio Individual-Vida Combinado  
 Acc. a Pasaj.-Ganado-Combinado Familiar.  
 Ramos autorizados a operar: Incendio-Automotores-ACC. del  
 Trabajo, Resp. Civil-Vida Robo-Transporte-Caución -  
 Granizo-Seguro Técnico . . . . .  
 Composición del Capital:

CLASE DE ACCIONES	SUSCRIPTO	INTEGRADO
TOTAL		

Duración de la Entidad: . . . . .  
 INICIADO EL: 01/07/87 CERRADO EL: 30.06/88

- ACTIVO -

- Disponibilidades	4.159.196	- Deudas	16.356.26
- Inversiones	7.399.408	- Con Asegurados	26.25
- Créditos	34.530.716	- Con Reaseguradores	4.326.577
- Premios a Cobrar	5.657.330	- Con Coaseguradoras	1.936.377
- Reaseguros		- Con Productores	3.270.03
- Coaseguros		- Fiscales y Sociales	8.583.79
- Otros Créditos		- Otras Deudas	
		- Compromisos Técnicos por Seguros y Reaseguros	
		- Provisiones	
		TOTAL PASIVO	70.650.605

- Inmuebles	30.381.391	- Capital	29.312.477
- Bienes Muebles de Uso	1.095.419	- Aportes no Capitalizados	1.942.335
- Otros Activos	5.871	- Ganancias Reservadas	(19.368.542)
		- Resultados no Asignados	12.578.725
		TOTAL PATRIMONIO NETO	83.229.331
		TOTAL	83.229.331

- PATRIMONIO NETO -



Dr. SALVADOR RAMON D'ABATE  
 SUB-SECRETARIO (II)  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS  
 Dr. JUAN MANRIQUE RUCEDA

Dr. ANTONIO GARCIA VALLE  
 SECRETARIO GENERAL  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS  
 MAT. 171 - FOLIO 37 - TOMO III

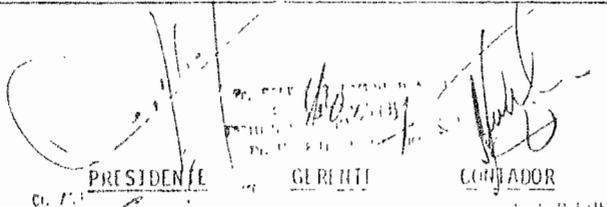
Dr. AMAR VALENTINI X CIA  
 Contadores Auditores  
 Dr. AUDITOR

Denominación de la Entidad: INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS -Salta-

Ejercicio cerrado el: 30 de Junio de 1978.

ESTADO DE RESULTADOS

	SEGUROS DIRECTOS		REASEGUROS ACTIVOS Y RETROCESIONES	TOTAL
	RAMOS EVENTUALES	VIDA		
<b>I.- ESTRUCTURA TECNICA</b>				
- Primas y Recargos	53.605.523	37.733.492	335.952	91.734.967
- Sinistros	(11.580.747)	(15.659.229)	(1.490.794)	(28.730.770)
- Otras Indemnizaciones y Beneficios	-.-	-.-	-.-	-.-
- Gastos de Producción y Explotación	(18.798.036)	(5.495.468)	( 201.207)	(24.494.711)
- Otros Ingresos y Egresos	889.586	179.410	25.668	1.094.664
RESULTADO TECNICO	24.176.326	16.758.205	(1.330.381)	39.604.150
<b>II.- ESTRUCTURA FINANCIERA</b>				
- Rentas				466.547
- Resultado por Realización				-.-
- Gastos de Explotación y Otros Cargos				(25.176.236)
- Resultado por Exposición a la Inflación				(34.295.437)
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA				(59.005.126)
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (I + II)				(19.400.976)
<b>III.- RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS</b>				
- SUB-TOTAL				(19.400.976)
- Impuesto a las Ganancias				-.-
IV.- RESULTADO DEL EJERCICIO				(19.400.976)


  
 PRESIDENTE      GERENTE      CONTADOR      SINDICO/S

AMIGÓ, VALENTE Y CIA.  
 Contadores Auditores

DR. ANTONIO GARCIA V...  
 CONTADOR PUBLICO (C.R.T.)  
 MAT. 021 - FOLIO 22 - 10...  
 C. I. C. I. O. SALTA

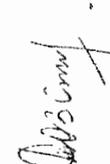
DR. ANTONIO GARCIA...  
 C. I. C. I. O. SALTA

Denominación de la Entidad. . . . . INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS -Salta-  
 Ejercicio cerrado el . . . . . 30 de Junio de 1988. . . . .

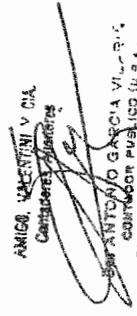
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

MODIFICACIONES	CAPITAL	ACORTOS NO CAPITALIZADOS	AJUSTES AL PATRIMONIO	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS
1.- SALDOS AL COMIENZO DEL EJERCICIO Reexpresado	692.155	--	20.585.536	441.065	2.117.195
2.- Distribución de resultados no asignados apropiada por				1.501.070	2.114.611
3.- Sucesión de Deuda					( 613.101)
4.- Gastos de mantenimiento de Deuda					
5.- Gastos de mantenimiento de Deuda			18.926.954		18.926.954
6.- Gastos de mantenimiento de Deuda					
7.- Resultado del Ejercicio	692.65	--	29.312.470	1.917.595	(19.400.976)
<b>Saldo al final del Ejercicio</b>	<b>692.65</b>	<b>--</b>	<b>29.312.470</b>	<b>1.917.595</b>	<b>(19.400.976)</b>


  
**PRESIDENTE**  
 Dr. Juan Ramón Figueroa


  
**GERENTE**  
 Dr. Juan Ramón Figueroa


  
**CONVALECIENTE**  
 Sr. Gabriel Hector Rueda


  
**AMIGO**  
 Sr. Antonio García Villacorta

**SINDICO/S**  

  
 Sr. Antonio García Villacorta  
 Sr. Juan Ramón Figueroa